CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez la presente DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURAS PUBLICAS, en el cual el Dr. TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro de la demanda.
Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, cuatro (04) de septiembre de 2023

PROCESO:	VERBAL - NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURAS PUBLICAS
DEMANDANTE:	SAUL JOSE FONSECA PADILLA
DEMANDADO:	FERNEY DUARTE JEREZ Y EDVAR ARIEL BERMUDEZ CASTILLA
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00169-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el Dr. TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA, donde solicita el retiro de la demanda VERBAL - NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURAS PUBLICAS, presentada ante esta agencia judicial.

En línea con lo anterior, considera esta dependencia judicial que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda VERBAL - NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURAS PUBLICAS presentada por, SAUL JOSE

FONSECA PADILLA contra FERNEY DUARTE JEREZ Y EDVAR ARIEL BERMUDEZ CASTILLA, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

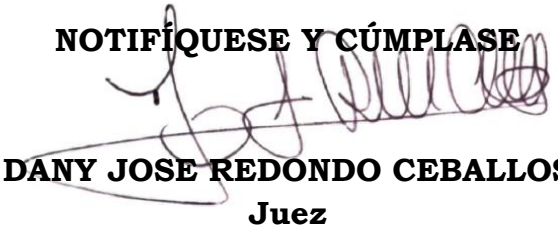

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez